

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Juana Moreno Sierra

Concejales:

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D^a. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D^a. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D^a. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D^a. María del Pilar Medina Pérez

D. Daniel Lara Rex

D^a. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las nueve horas y ocho minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA

SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria extraordinaria urgente en base a la necesidad de:

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto de obras cuya financiación se va a solicitar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2022, debido a que el plazo de solicitud finaliza el 20 de junio de 2022.

Segundo.- Prorrogar, de mutuo acuerdo, el contrato de concesión de servicio de Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal. El tratamiento de este asunto no puede demorarse a una sesión posterior debido a que la duración inicial de referido contrato finaliza el día 20 de junio de 2022.

La urgencia es ratificada por unanimidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2022 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a explicar sucintamente en qué consiste la actuación propuesta.

Seguidamente, interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que, dado que la cuantía de la subvención es mayor que el importe al que asciende la actuación propuesta, podrían aprovechar para mejorar la accesibilidad del salón de plenos, actuación esta que considera necesaria.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa indica que esa actuación la consultaron con la OTAEX y estuvieron viendo las distintas opciones, consistiendo la más inmediata en la instalación de una rampa de acceso al lugar donde se ubican los concejales. Ahora bien, explica que en esta AEPSA es necesario que la actuación esté relacionada con la generación de empleo.

Interviene nuevamente el Sr. Sabido Rodríguez para decir que, al menos, se podría intentar.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual reitera que esa actuación no es posible encajarla en este programa de AEPSA. De todas maneras, irán viendo si se convocan subvenciones a las que poder concurrir con esa actuación. Por tanto, admite la sugerencia, pero explica que la inclusión de esa actuación en esta subvención les invalidaría el proyecto.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, el cual dice que si no ya en esta convocatoria, pero si en la siguiente, podrían plantearse utilizar la subvención para la canalización y puesta a punto de pozos municipales susceptibles de ser utilizados para el riego.

En relación con esta cuestión, la Sra. Alcaldesa dice que el pozo del velódromo ya se ha canalizado y que sí podría ser una obra de infraestructura susceptible de ser incluida en el AEPSA Garantía de Rentas de otro año.

Concluye diciendo que el Programa de AEPSA Generador de Empleo Estable es bastante encorsetado y que hay municipios que ni siquiera solicitan esta subvención.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta, aprobándose en los términos que a continuación se relacionan con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (siete), Popular (cuatro) y de Izquierda Unida (uno) y la abstención del Edil de Ciudadanos (1), resultado que supone la mayoría absoluta de la Corporación:

Atendido el escrito registrado de entrada con el número 1839 el día 24/05/2022 y remitido por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2022.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 20-06-2022.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA", con el presupuesto general que consta en el mismo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA" redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con el presupuesto general que consta en el mismo, en el cual se refleja el

correspondiente desglose de mano de obra y materiales, quedando unido a la presente acta como documento anejo.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA", por el importe al que asciende el Presupuesto de Mano de Obra que consta en el mismo.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por el importe al que asciende el Presupuesto de Materiales que consta en el mismo.

CUARTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

QUINTO.- Remitir antes del 20 de junio de 2022, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

La Sra. Alcaldesa explica la propuesta.

Interviene a continuación el Portavoz Popular, Sr. Lara Rex, el cual pregunta si, tras esta prórroga, el contrato es susceptible de prolongarse más o si habría que sacarlo a licitación el año que viene, a lo cual la Sra. Alcaldesa contesta que el próximo año habrá que licitar el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que, el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2018 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, acordó adjudicar el contrato de concesión de servicio de Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal a favor de D. XXXXX, con N.I.F. **2528***.

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 19 de junio de 2018.

Considerando que, de conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, este último tiene una duración inicial de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por un único período de un año, previa solicitud por parte del contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

Vista la solicitud de prórroga suscrita por el contratista y considerando que este se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato de concesión de servicio de Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal formalizado el día 19 de junio de 2018 entre el Ayuntamiento de Llerena y D. XXXXX durante un (1) año más, siendo por tanto el último día de vigencia del contrato el día 20 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Edil que legalmente le sustituya para la realización de los trámites oportunos, incluida la firma del documento administrativo de formalización de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, así como a la Intervención Municipal.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y veintisiete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.